



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Proteger de las plagas los recursos vegetales del mundo

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS 10

NIMF 10

ESP

Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas

Producido por la Secretaría de la Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS

NIMF 10

**Requisitos para el establecimiento de lugares de
producción libres de plagas y sitios de producción
libres de plagas**

Producido por la Secretaría de la Convención
Internacional de Protección Fitosanitaria
Adoptado en 1999; publicado en 2016

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, imprimir y descargar el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO apruebe los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Cuando se reproduce esta NIMF, mencionar que las versiones vigentes de las NIMF se encuentran disponibles en el sitio web www.ippc.int.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere sólo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

NIMF 10. 1999 *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas* Roma, CIPF, FAO.

2010-05 El Comité de Normas tomó nota de las enmiendas en tinta propuestas por el GTG para su traducción al español (CPM 2010/09).

2015-09 La Secretaría de la CIPF tradujo e incorporó las enmiendas en tinta aprobadas por la CMF-5 (2010) (CPM 2010/8), incorporó las enmiendas en tinta propuestas por el GTG-2009 para su traducción al español e implementó las enmiendas en tinta en conformidad con el procedimiento de revocación de las normas aprobado por la CMF-10 (2015). Todas las enmiendas de tinta fueron revisadas por el GRE.

Última actualización de la historia de publicación: 2015-12.

ÍNDICE

Adopción	4
INTRODUCCIÓN	4
Alcance.....	4
Referencias	4
Definiciones	4
Perfil de los requisitos	4
1. Concepto de un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas	5
1.1 Uso de un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas.....	5
1.2 Diferencia entre un lugar de producción libre de plagas o un sitio de producción libre de plagas y un área libre de plagas	5
2. Requisitos generales	6
2.1 Factores críticos para los lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas	6
2.1.1 Características de la plaga	6
2.1.2 Características del lugar de producción o sitio de producción	7
2.1.3 Capacidades operativas del productor	7
2.1.4 Requisitos y responsabilidades de la ONPF.....	7
2.2 Establecimiento y mantenimiento de lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas	7
2.2.1 Sistemas para establecer la ausencia de la plaga	7
2.2.2 Sistemas para mantener la ausencia de la plaga	8
2.2.3 Verificación del establecimiento y mantenimiento de la ausencia de plagas	8
2.2.4 Identidad del producto y seguridad fitosanitaria del envío	9
2.3 Requisitos de la zona tampón.....	9
3. Documentación y revisión	9
3.1 Datos generales	9
3.2 Declaración adicional en el certificado fitosanitario	10
3.3 Suministro de la información	10

Adopción

La presente norma fue adoptada por la segunda sesión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en octubre de 1999.

INTRODUCCIÓN

Alcance

Esta norma describe los requisitos para el establecimiento y uso de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas, como una opción de manejo de riesgo de plagas para cumplir los requisitos fitosanitarios de importación para plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.

Referencias

La presente norma refiere a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF). Las NIMF se encuentran disponibles en el PFI en <https://www.ippc.int/core-activities/standards-setting/ispms>

CIPF. 1997. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Roma, CIPF, FAO.

Definiciones

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizadas en la presente norma se pueden encontrar en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

Perfil de los requisitos

La presente norma emplea el concepto “libre de plagas,” que permite a los países exportadores asegurar a los países importadores que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados están libres de una plaga o plagas específicas y cumplen los requisitos fitosanitarios de importación cuando se importan de un lugar de producción libre de plagas. En el caso en que una parte definida de un lugar de producción se maneja como una unidad por separado y puede mantenerse libre de una plaga o plagas específicas, se le puede considerar como un sitio de producción libre de plagas. El uso de lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas depende del uso de criterios relativos a la biología de la plaga, las características del lugar de producción, las capacidades operativas del productor, y los requisitos y las responsabilidades de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF).

Los requisitos para el establecimiento y mantenimiento de un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas como una medida fitosanitaria de la ONPF incluyen:

- sistemas para establecer la ausencia de la plaga
- sistemas para mantener la ausencia de la plaga
- verificación de que se ha alcanzado o mantenido la ausencia de plagas
- identidad del producto y seguridad fitosanitaria del envío.

Cuando sea necesario, un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas también incluye el establecimiento y mantenimiento de una zona tampón apropiada.

Las actividades administrativas necesarias para apoyar un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas involucra la documentación del sistema y conservación de datos adecuados relativos a las medidas que se han tomado. Los procedimientos de revisión y auditoría realizados por la ONPF son esenciales para asegurar la ausencia de plagas y para la evaluación del sistema. También pueden necesitarse acuerdos o arreglos bilaterales.

1. Concepto de un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas

1.1 Uso de un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas

Un “lugar de producción libre de plagas” es un: “lugar de producción en el cual una plaga específica no está presente, según se ha demostrado con testimonio científico y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición está siendo mantenida oficialmente por un período definido”. El mismo proporciona un medio para que un país exportador asegure al país importador, si así lo requiere éste, que los envíos de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados producidos en el lugar de producción y/o que se han movido de dicho lugar de producción están libre de la plaga en cuestión, ya que se ha demostrado que la plaga está ausente de ese lugar por un período de tiempo significativo. La ausencia de una plaga se establece por medio de encuestas y/o por inspecciones durante el período vegetativo, y se mantiene, cuando sea necesario, por otros sistemas para prevenir la entrada de la plaga en el lugar de producción. Las operaciones están apoyadas por la documentación apropiada.

Según la plaga en cuestión, las circunstancias locales y el nivel aceptable de riesgo para el país importador, se puede obtener un nivel de seguridad adecuado por medio de medidas de diferentes intensidades, que varían desde una simple inspección en el período vegetativo durante el año de exportación, hasta un sistema complejo de encuestas y procedimientos de apoyo mantenidos por varios años.

El concepto de un lugar de producción libre de plagas puede aplicarse a cualesquiera locales o grupo de campos operados como una sola unidad de producción simple. El productor aplica las medidas necesarias a todo el lugar de producción.

Cuando una parte definida de un lugar de producción puede manejarse como una unidad separada dentro del lugar de producción, es posible mantener dicho sitio libre de plagas. En dicho caso, el lugar de producción se considera que contiene un sitio de producción libre de plagas.

Cuando la biología de la plaga es tal que es posible que ésta entre al lugar de producción o sitio de producción desde áreas adyacentes, es necesario definir una zona tampón alrededor del lugar de producción o sitio de producción dentro de la cual se apliquen las medidas fitosanitarias apropiadas. La extensión de la zona tampón y la naturaleza de las medidas fitosanitarias dependerán de la biología de la plaga y las características intrínsecas del lugar de producción o sitio de producción.

1.2 Diferencia entre un lugar de producción libre de plagas o un sitio de producción libre de plagas y un área libre de plagas

El concepto del lugar de producción libre de plagas es diferente al concepto de área libre de plagas (véase la NIMF 4 (*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*)). El área libre de plagas tiene el mismo objetivo que el lugar de producción libre de plagas, pero se aplica de modo diferente. Cualquier diferencia entre un lugar de producción libre de plagas y un área libre de plagas se aplica igualmente a un sitio de producción libre de plagas.

Un área libre de plagas es más grande que un lugar de producción e incluye muchos lugares de producción y posiblemente se extienda a todo un país o partes de diversos países. Un área libre de plagas puede estar aislada por una barrera natural o una zona tampón apropiada, por lo general más grande. Un lugar de producción libre de plagas puede estar situado en un área donde la plaga en cuestión está prevalente y al menos está aislada creando una zona tampón en su colindancia. Un área libre de plagas generalmente se mantiene por muchos años sin interrupción, mientras que la situación de un lugar de producción libre de plagas puede mantenerse como tal solamente por uno o algunos períodos vegetativos. Un área libre de plagas se maneja como un todo por la ONPF del país exportador. Un lugar de producción libre de plagas se maneja individualmente por el productor, bajo la supervisión y responsabilidad de la ONPF. Si la plaga se detecta en un área libre de plagas, la situación de toda el área se pone en duda. Si la plaga se detecta en un lugar de producción libre de plagas, el lugar pierde su situación pero otros lugares de producción en el área que operan bajo el

mismo sistema, no se afectan directamente. Estas diferencias no siempre se pueden aplicar a casos particulares. Un lugar de producción que cae dentro de un área libre de plagas puede satisfacer, por ese motivo, los requisitos de un lugar de producción libre de plagas, aunque el país importador puede requerir que se verifique.

La opción de un lugar de producción libre de plagas o área libre de plagas como una opción de manejo dependerá de la distribución actual de la plaga en cuestión en el país exportador, de las características de la plaga y de consideraciones administrativas. Ambos sistemas pueden ofrecer la garantía requerida para la ausencia de plagas: el área libre de plagas lo garantiza principalmente a través de la aplicación común de medidas en un área que abarca diversos lugares de producción; el lugar de producción libre de plagas lo garantiza principalmente a través del hecho de que los procedimientos de manejo, encuestas e inspecciones se aplican de manera intensiva y específicamente al mismo.

2. Requisitos generales

2.1 Factores críticos para los lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas

La posibilidad de asegurar que un lugar de producción o sitio de producción esté libre de plagas depende de los siguientes criterios:

- características de la plaga
- características del lugar de producción y sitio de producción
- capacidades operativas del productor
- requisitos y responsabilidades de la ONPF.

2.1.1 Características de la plaga

Un lugar de producción o sitio de producción puede declararse libre de una plaga dada, con la garantía requerida de ausencia de plagas, si las características de la plaga son apropiadas para esto. Las características apropiadas pueden incluir lo siguiente:

- la dispersión natural de la plaga (o sus vectores, cuando sea apropiado) es lenta y en distancias cortas
- las posibilidades de una dispersión artificial de la plaga son limitadas
- la plaga tiene un rango de hospedantes limitado
- la plaga tiene una probabilidad relativa baja de sobrevivir desde las estaciones anteriores
- la plaga tiene una tasa de reproducción moderada o baja
- están a la disposición métodos suficientemente sensitivos para la detección de la plaga, ya sea por inspección visual o por pruebas aplicadas en el campo o laboratorio durante la estación apropiada
- en lo posible, los factores en la biología de la plaga (por ejemplo latencia) y en el manejo del lugar de producción, no interfieren con la detección.

La disponibilidad de medidas efectivas y prácticas para el control y manejo de la plaga también es una ventaja en el establecimiento y mantenimiento de un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas.

2.1.2 Características del lugar de producción o sitio de producción

La definición básica de “un lugar de producción” debería reunir los requisitos (es decir, operada como una sola unidad de producción agrícola). Según la plaga en cuestión y las circunstancias locales, un lugar de producción y sitio de producción, así como la zona tampón cuando sea apropiada, también puede requerir algunas de las siguientes características adicionales:

- ubicación a una distancia suficiente de posibles fuentes de infestación de plagas, con aislamiento apropiado (tomando ventaja de características físicas que puedan actuar como barreras ante el movimiento de plagas)
- delimitación clara, con límites oficialmente reconocidos
- acceso a la zona tampón (si es apropiado)
- ausencia, en el lugar de producción o sitio de producción de hospedantes de la plaga a excepción de los que cumplen las condiciones para exportación
- ausencia en la zona tampón (si es apropiada) de hospedantes de la plaga o control adecuado de la plaga en estos hospedantes.

2.1.3 Capacidades operativas del productor

El productor debería tener capacidades de manejo técnico y operativas definidas, las cuales la ONPF considere adecuadas para prevenir la entrada de la plaga al lugar de producción o sitio de producción y para mantener la ausencia de plagas mediante la aplicación de medidas fitosanitarias apropiadas. Si es necesario, el productor o la ONPF deberían tener la capacidad de aplicar las medidas fitosanitarias adecuadas en la zona tampón.

2.1.4 Requisitos y responsabilidades de la ONPF

La ONPF debería definir los requisitos particulares que un productor deberá cumplir para que su declaración de un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas tenga la garantía requerida de ausencia de plagas. La ONPF es responsable de las encuestas, inspecciones y otros sistemas para verificar la ausencia de plagas. Para cualquier plaga y hospedante, los sistemas de manejo necesarios son en general ampliamente conocidos y pueden utilizarse en cualquier país. Cuando sea apropiado, la ONPF puede brindar capacitación para dichos sistemas de manejo. La ONPF debería revisar los requisitos fitosanitarios de importación y/o establecer bilateralmente condiciones que aseguren que se cumplan las mismas.

2.2 Establecimiento y mantenimiento de lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas

Existen cuatro componentes principales que una ONPF debería considerar en el establecimiento y mantenimiento de los lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas. Estos son:

- sistemas para establecer la ausencia de la plaga
- sistema para mantener la ausencia de la plaga
- verificación de que se ha alcanzado o mantenido la ausencia de plagas
- identidad del producto, seguridad fitosanitaria del envío.

2.2.1 Sistemas para establecer la ausencia de la plaga

Por lo general, la ONPF debería especificar una serie de condiciones que deberá cumplir el productor, autorizando al lugar de producción o sitio de producción ser declarado posteriormente como libre de plagas. Estos requisitos estarán relacionados con las características del lugar de producción (y la zona tampón, cuando sea apropiada) y las capacidades operativas del productor. Se pueden requerir acuerdos formales entre los productores (o sus organizaciones) y la ONPF para asegurar que se tomen ciertas medidas.

En algunos casos la ONPF podrá requerir que la ausencia de plaga debería verificarse por medio de una encuesta oficial, durante uno o más años antes del año en el cual se certifican los envíos para la exportación. Los métodos utilizados para verificar la ausencia de la plaga, de esta manera, pueden ser los mismos o diferentes de aquellos utilizados para verificar la ausencia en el año de exportación (véase la sección 2.2.3). En otros casos la ONPF puede solamente requerir que la ausencia de la plaga sea verificada en el año de producción. En cualquier caso, el objetivo de la ONPF y de los productores será, generalmente, mantener la situación libre de plagas de un lugar de producción o sitio de producción por períodos anuales sin interrupción. Deberían efectuarse previsiones específicas para el retiro de la situación libre de plagas, si la plaga se detecta en el lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas o en una zona tampón que debería estar libre de plagas y para el re-establecimiento y verificación eventual de esta situación, incluyendo investigaciones ante la causa y consideración de las medidas para prevenir fracasos en el futuro.

En el caso donde se establezcan sitios de producción libres de plagas, las encuestas de delimitación pueden utilizarse para determinar su extensión.

2.2.2 Sistemas para mantener la ausencia de la plaga

La ONPF debería generalmente requerir que se apliquen ciertas medidas de control al lugar de producción o sitio de producción (y a la zona tampón, si es apropiada) antes del período vegetativo o durante éste, y es responsable por la supervisión general del lugar de producción o sitio de producción para asegurar que estos requisitos se cumplan. Su propósito es prevenir la entrada de la plaga dentro del lugar de producción o sitio de producción o de eliminar presencias no detectadas anteriormente. Estas medidas pueden incluir:

- medidas preventivas (por ejemplo, material propagativo libre de plagas, eliminación de otros hospedantes)
- medidas de exclusión (por ejemplo, barreras físicas, mallas, control de equipos, maquinaria, plantas, suelo y medio de crecimiento)
- medidas de control de plagas (por ejemplo métodos de cultivo, tratamientos, cultivares resistentes).

Se requeriría que el productor:

- notifique a la ONPF de cualquier presencia sospechosa o actual de la plaga
- mantenga datos relevantes de procedimientos de control de cultivo y de plagas, por el período de tiempo designado por la ONPF.

2.2.3 Verificación del establecimiento y mantenimiento de la ausencia de plagas

La verificación de la situación libre de plagas la realiza el personal de la ONPF o personas debidamente autorizadas por la ONPF, que llevan a cabo encuestas específicas para determinar la situación libre de una plaga en un lugar de producción o sitio de producción (y la zona tampón, si así se requiere). Estos métodos, a menudo, toman la forma de inspecciones en la temporada de crecimiento, pero también pueden incluir otros métodos de detección (toma de muestras seguida de pruebas de laboratorio, trampeo, análisis de suelo, etc.).

La situación libre de plagas puede verificarse mediante un número dado, o la frecuencia de las inspecciones o pruebas (por ejemplo una inspección cada mes por tres meses). Las inspecciones u otros procedimientos pueden incluir un solo período vegetativo, o puede requerirse luego de varios períodos. La inspección o prueba de los productos cosechados pueden solicitarse en el lugar de producción o sitio de producción. También puede requerirse la ausencia de la plaga por cierto número de años y puede prohibirse el cultivo de plantas hospederas en el sitio en años anteriores.

Los procedimientos de verificación deberían basarse en un diseño relacionado a la división del lugar de producción en parcelas individuales, y que según la plaga y sus síntomas, puedan realizarse con un cálculo total o tomando muestras. La incidencia de la plaga en el área alrededor del lugar de

producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas puede influir en la intensidad de la encuesta requerida.

2.2.4 Identidad del producto y seguridad fitosanitaria del envío

Se pueden necesitar medidas de verificación para mantener la identidad del producto (etiquetándolo para asegurar la localización del lugar de producción libre de plagas) y la integridad del envío. Se debería mantener la ausencia de plagas del producto después de la cosecha.

2.3 Requisitos de la zona tampón

En casos apropiados, los procedimientos para el establecimiento y mantenimiento de un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas incluyen procedimientos relativos a la zona tampón de ese lugar de producción o sitio de producción.

La ONPF debería determinar la extensión de la zona tampón basándose en la distancia sobre la cual es posible que la plaga se disperse en forma natural durante el curso de la temporada de crecimiento. Deberían realizarse encuestas de monitoreo a una frecuencia adecuada durante una o más temporadas de crecimiento. La medida que se tome, si la plaga se detecta en la zona tampón, dependerá de los requisitos de la ONPF. La situación libre de plagas del lugar de producción o sitio de producción puede retirarse o se pueden requerir medidas adecuadas de control en la zona tampón. En cualquier caso, el acceso a las encuestas o medidas de control deberían verificarse de antemano. Si es apropiado, se pueden establecer procedimientos adecuados para confirmar que se mantiene la ausencia de la plaga (por ejemplo, informes/notificaciones locales y publicidad, reglamentación local, control/eliminación de plagas detectadas).

3. Documentación y revisión

Las medidas que se tomen al establecer y mantener un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas, incluyendo las que se tomen en la zona tampón si son apropiadas, deberían documentarse en forma adecuada y revisarse periódicamente. La ONPF debería establecer un procedimiento para la auditoría *in-situ*, revisión y evaluación del sistema.

3.1 Datos generales

Cuando sea apropiado, debería estar disponible la documentación sobre el sistema administrativo aplicado por la ONPF para el establecimiento de los lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas, y en relación a la plaga o plagas específica(s) en cuestión. Esto incluye detalles de los sistemas de vigilancia utilizados (incluyendo inspección, encuesta y monitoreo), de los procedimientos a tomar ante la presencia de una plaga (planes de acción correctiva), y de los procedimientos para asegurar la identidad del producto y la seguridad fitosanitaria del envío.

También cuando sea apropiado, debería estar disponible la documentación sobre las acciones específicas que se han tomado en un lugar de producción o sitio de producción y cualquier zona tampón involucrada, en relación con la aprobación de la situación libre de plagas para una temporada de crecimiento en particular, incluyendo los resultados de encuestas y los registros sobre el manejo de la plaga (por ejemplo, tipo y fecha de los tratamientos, uso de cultivares resistentes).

Los procedimientos para retirar o restablecer la situación libre de plagas deberían documentarse.

Cuando se necesiten medidas complejas para establecer y mantener un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas debido a que se requiere una alta garantía de ausencia de plagas, se puede requerir un plan operativo. Cuando sea apropiado, dicho plan deberá basarse en acuerdos o arreglos bilaterales que listen los detalles específicos necesarios en la operación del sistema, incluyendo las funciones y responsabilidades del productor y comerciante(s) involucrado(s).

3.2 Declaración adicional en el certificado fitosanitario

La emisión de un certificado fitosanitario para un envío por parte de la ONPF confirma que se han cumplido los requisitos de un lugar de producción libre de plagas o sitio de producción libre de plagas. El país importador puede solicitar una declaración adicional apropiada en el certificado fitosanitario.

3.3 Suministro de la información

La ONPF del país exportador debería, si alguien lo solicita, poner a la disposición de la ONPF del país importador las razones para el establecimiento y mantenimiento de lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas. Cuando lo estipulen los acuerdos o arreglos bilaterales, la ONPF del país exportador debería brindar rápidamente la información concerniente al establecimiento o retiro de los lugares de producción libres de plagas o sitios de producción libres de plagas a la ONPF del país importador.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional de sanidad vegetal que tiene como objetivo proteger las plantas cultivadas y silvestres previniendo la introducción y propagación de plagas. Los viajes y el comercio internacional hoy son más abundantes que nunca antes. En el desplazamiento de personas y mercancías por todo el mundo, los acompañan organismos que representan riesgos para las plantas.

La organización

- ◆ Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF
- ◆ Cada parte contratante tiene una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un contacto oficial de la CIPF
- ◆ Nueve organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) obran para facilitar la aplicación de la CIPF en los países
- ◆ La CIPF se enlaza con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de contribuir a la creación de capacidad regional y nacional
- ◆ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporciona la Secretaría de la CIPF



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia
Tel. +39 06 5705 4812 - Fax: +39 06 5705 4819
Correo electrónico: ippc@fao.org - Web: www.ippc.int

